



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 274-2024-MD-MDB-LP

Las Palmas, 10 de setiembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO HUANUCO.

VISTOS:

El Memorándum N°332-2024-MD-MDB-LP, de fecha 10 de setiembre del 2024, remitido por el Despacho de Alcaldía, el Informe N°1061-2024-OGPP-MD-MDB-LP, suscrito por el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, sobre **FORMALIZACION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO EFECTUADOS EN EL MES DE AGOSTO DEL 2024.**

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del título preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°320-2023-MD-MDB-LP, de fecha 28 de diciembre de 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura-PIA 2024, de la Municipalidad Distrital de Mariano Damaso Beraun, con un presupuesto de gastos de S/ 9,237,519.00 (NUEVE MILLONES DOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIESEINUEVE CON 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento.

Que, al respecto, en cumplimiento a la DIRECTIVA N° 0001-2024-EF/50.01 "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01; considera en su Artículo 28/numeral 28.1, Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 4/GL. Copia de las citadas Resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el Pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial.

Que, con el Informe N° 1061-2024-OGPP-MD-MDB-LP, emitido por el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación mediante Resolución de Alcaldía la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático efectuados en el mes de agosto del 2024, los mismos que deberán ser aprobados por Acto Resolutivo, conforme a las siguientes Notas Presupuestales:

NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL						
286	285	284	283	282	281	280
279	277	276	275	274	273	272
271	270	269	268	266	265	264
263	262	261	260	259	258	257
256	255					



Km. 17.2 Carretera Central, Tingo María - Huánuco
Las Palmas



www.munimarianodamasoberaun.gob.pe
mesadepartes@munimarianodamasoberaun.gob.pe



munipalmasoficial



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Memorándum N°332-2024-MD-MDB-LP, el Despacho de Alcaldía autoriza proyectar la Resolución de Alcaldía, aprobando las modificaciones de las notas presupuestales efectuados en el mes de agosto del 2024.

Que, estando al sustento legal expuesto en los considerandos que preceden, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Formalización de Notas de Modificación Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático efectuados en el mes de **agosto** del 2024, que como anexo forman parte integrante de la presente resolución, conforme a las siguientes notas presupuestales:

NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL						
286	285	284	283	282	281	280
279	277	276	275	274	273	272
271	270	269	268	266	265	264
263	262	261	260	259	258	257
256	255					

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la presente Resolución se sustenta en Notas de Modificación Presupuestaria emitidas por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señaladas en Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO
DAMASO BERAÚN LAS PALMAS
Ing. ANTONIO M. DURAND TRUJILLO
ALCALDE



Km. 17.2 Carretera Central, Tingo María - Huánuco
Las Palmas



www.munimarianodamasoberaun.gob.pe
mesadepartes@munimarianodamasoberaun.gob.pe



[munipalmasoficial](#)